

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXXI.

PACHUCA DE SOTO, 24 DE DICIEMBRE DE 1938.

NUM. 48

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 17, 18 y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de los centavos por suscripción semestral.
Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos, expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

Secretaría General del Gobierno

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigiran a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO BENEFICENCIA PUBLICA

15036

JUNTA DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO

ADMINISTRACION GENERAL MOVIMIENTO General del MONTEPIO DE LA BENEFICENCIA PUBLICA. EN EL ESTADO, correspondiente al mes de noviembre de 1938.

Se compró una Escoba de 6 hilos para el Dormitorio Público.....	1.75
Se pagó a la Compañía Ericsson uso Teléfono por noviembre.....	5.00
Se compró goma arábica uso Montepío.....	0.50
Se compró tres TABLAS para arreglo Bodega Despertadores y Lámparas Carburo en la Bodega UNO.....	3.00
Se compró 5 Hojas Secante, 2 Cajas Ligas y Lápiz.....	2.00
Se pagó a la Cia. de Luz y Fuerza dos meses servicio.....	18.40

SUMA..... \$ 32.15

Pachuca de Soto, 1º de diciembre de 1938.—El Gerente del Montepío, *J. Guadalupe Baptista*.—Intervine, *Mariano Arnaud*.—Rúbricas.

15030 Junta de la Beneficencia Pública de Real del Monte SUCURSAL NUMERO 1.

MOVIMIENTO General de la Sucursal del Montepío de la Beneficencia Pública, en el Real del Monte, Hgo. correspondiente al mes de noviembre de 1938.

DISTRIBUCION	INGRESO	EGRESO
Existencia el día 31 de octubre de 1938.....	\$ 134.21	
Desempeño al 5%.....	2,362.00	
Interés al 5%.....	118.13	
Desempeño al 10%.....	1,089.25	
Interés al 10%.....	103.97	
Desempeño al 15%.....	1,183.75	
Interés al 15%.....	177.59	
Desempeño al 20%.....	2,429.50	
Interés al 20%.....	486.90	
Desempeño al 25%.....	598.75	
Interés al 25%.....	149.71	
VENTAS y REMATES durante el mes.....	1,172.50	
Interés de las ventas y remates.....	274.70	
Demasías pendientes de pago por noviembre.....	105.10	
Diferencias por réditos.....	17.55	
Prestado sobre prendas en el mes.....	\$ 9,075.50	
Sueldos 2ª quincena octubre y 1ª y 2ª noviembre Montepío.....	1,065.00	
Sueldo Empleado Sucursal 1ª y 2ª quincena noviembre.....	150.00	
Gastos Generales del Montepío según notas.....	32.15	
Demasías pagadas durante el mes.....	26.85	
Saldo para el día 1º de diciembre.....	4.11	
Sumas iguales.....	\$ 10,353.61	\$ 10,353.61

Pachuca de Soto, 1º de diciembre de 1938.—El Gerente del Montepío, *J. Guadalupe Baptista*.—Intervine, *Mariano Arnaud*.—Rúbricas.

RELACION de los GASTOS GENERALES del Montepío de la Beneficencia Pública del Estado, correspondiente al mes de noviembre de 1938.

DISTRIBUCION	INGRESO	EGRESO
Existencia el día 31 de octubre de 1938.....	\$ 272.61	
Desempeño al 5%.....	559.00	
Interés al 5%.....	27.99	
Desempeño al 10%.....	244.50	
Interés al 10%.....	24.49	
Desempeño al 15%.....	289.75	
Interés al 15%.....	43.47	
Desempeño al 20%.....	214.50	
Interés al 20%.....	42.90	
Desempeño al 25%.....	74.25	
Interés al 25%.....	18.59	
Préstamos de ventas y remates en el mes.....	170.25	
Réditos de Ventas y Remates en el mes.....	50.06	
Demasías pendientes de pago en el mes.....	7.05	
Diferencias de réditos.....	3.96	
Préstamos en el mes.....	\$ 1,513.00	
Gastos generales.....	58.05	
Demasías pagadas.....	85	
Entregado a la Tesorería de la Beneficencia Pública.....		

Se compró Gasolina y lit para el Dormitorio Público..... \$ 1.50

Saldo para el día 1º de diciembre. 271 46

Sumas Iguales... \$ 2,043 36 \$ 2,043 36

Real del Monte, Hgo., 1º de diciembre de 1938.—El Encargado de la Sucursal, José S. Licona.—Intervine, Darío Ibarquengoitia.—Rúbricas.

RELACION de los Gastos Generales de la Sucursal del Montepío de la Beneficencia Pública, en el Real del Monte Hgo. correspondiente al mes de noviembre de 1938.

Recibo de la casa por Octubre.....	\$ 30.00
Recibo Teléfono de noviembre.....	5.00
Recibo de la Cía. de Luz por Octubre.....	3.00
Se compró un litro de alcohol.....	1.25
Se compró hilo para amarrar.....	1.80
Por compra de Dos Focos.....	2.00
25 Pasajes ida y vuelta al Real.....	15.00
SUMA...\$ 58.05	

Real del Monte, Hgo., 1º de diciembre de 1938.—El Encargado de la Sucursal, José S. Licona.—Intervine, Darío Ibarquengoitia.—Rúbricas.

SECCION AGRARIA.

RESOLUCIONES

14420

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

VISTO para su resolución el expediente agrario número 1277 "SAN PABLO TETLAPAYAC", del Municipio y ex-Distrito de Metztlán, de este Estado, seguido en la Comisión Agraria Mixta, por dotación de ejidos, y

Resultando Primero.—Que con fecha 10 de abril de este año, los vecinos del poblado antes citado elevaron solicitud de dotación de ejidos ante este Gobierno. La referida solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, que declaró instaurado el expediente el día 6 del mismo mes y año; la publicación de Ley, tuvo efecto en el número 22 del Periódico Oficial del Estado, correspondiente al 8 de junio del año mencionado.

Resultando Segundo.—Que la Comisión Agraria Mixta, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 fracción I y 64 del Código Agrario en vigor, procedió a la formación del censo agro-pecuario, habiendo quedado integrada la Junta Censal en la forma que sigue: Representante de los vecinos, el C. Pascasio Gómez y representante de esa Oficina y director de los trabajos censales, el C. Bernabé Angeles Ocampo. La diligencia del levantamiento del censo agro-pecuario tuvo lugar el día 14 de octubre del presente año, obteniéndose los siguientes resultados: Censo general de habitantes 225, con 49 jefes de familia y 86 capacitados. El censo pecuario, está formado por 270 cabezas de ganado mayor y 143 de menor.

Resultando Tercero.—Que para la integración del expediente y cumplimentar lo dispuesto por las frac-

ciones II y III del artículo 63 Reglamentario, se tomaron en consideración los siguientes datos que obran en la Sección Técnica de la Comisión Agraria Mixta: Las Coordenadas Geográficas del poblado de que se trata son 20 grados 35 minutos Latitud Norte y 98 grados 7 minutos Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich, su clima es templado; las lluvias son abundantes en los meses de octubre prolongándose en ocasiones a noviembre; el aspecto físico del terreno es cerril improductivo, careciendo de pastos suficientes para las necesidades ganaderas; los cultivos principales son maíz, frijol, chile y jitomate, cultivándose en corta escala camote, ajonjolí, café y garbanza. Fincas afectables: Rancho de El Tecomate, propiedad del Sr. Alejandro Athie, con las siguientes superficies y clasificaciones:

Riego	37—60—00 Hs.
Cerril	2162—40—00 Hs.
Total	2200—00—00 Hs.

Resultando Cuarto.—Que durante la tramitación del expediente, no compareció el propietario de la finca señalada como afectable, para hacer la defensa de sus intereses.

Con vista de los elementos anteriores, y de los que obran en el expediente agrario número 287 "Itztacapa" del Municipio de Metztlán, Hgo., la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen; y

Considerando Primero.—Que la solicitud de dotación de ejidos promovida por los vecinos del poblado de "San Pablo Tetlapayac", está fundada en los artículos 27 Constitucional y 21 y demás relativos del Código Agrario en vigor.

Considerando Segundo.—Que en la tramitación del expediente, la Comisión Agraria Mixta cumplió fielmente con lo dispuesto por los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 de la Ley Reglamentaria de 9 de abril de 1934.

Considerando Tercero.—Que de la revisión minuciosa practicada a los documentos relativos a la diligencia censal, se viene en conocimiento de que existen 86 individuos que reúnen los requisitos señalados por las fracciones a), b), c), d) y e) del artículo 44 Reglamentario, para tener derecho a dotación ejidal.

Considerando Cuarto.—Que tal como lo asienta en su dictamen la Comisión Agraria Mixta y en relación con el estudio contenido en los Considerandos relativos de la Resolución dictada por el suscrito en el expediente agrario número 287 "Itztacapa", del Municipio y ex-Distrito de Metztlán, Hgo., es de aceptarse y se acepta, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 Reglamentario, la distribución de las tierras disponibles para cubrir la presente dotación ejidal, y por tanto, quedará formada una superficie total de 1346-70-00 Hs. de terrenos cerriles que en su totalidad se tomarán del Rancho de El Tecomate; en el concepto de que dichos terrenos servirán para los usos de la comunidad, así como que no se conceden terrenos de otras calidades, por la inexistencia de ellos.

Por todo lo expuesto anteriormente y aceptando como buenas las pruebas que obran en el expediente de Itztacapa, del Municipio de Metztlán, Hgo., el suscrito, Gobernador Constitucional del Estado, previo parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, con apoyo en los artículos 27 de la Constitución General de la República y 21 y demás relativos del Código Agrario en vigor, resuelve:

Primero.—Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno, por los vecinos del poblado denominado "San Pablo Tetlapayac", del Municipio y ex-Distrito de Metztlán, de este Estado.

Segundo.—Es de dotarse y se dota a los vecinos del poblado antes citado, con una extensión total de 1846 Hs. 70 As. 00 Cs. MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS HECTAREAS, SETENTA AREAS, de terrenos cerriles, que por causa de utilidad pública y con cargo al Gobierno General de la Nación, se tomarán íntegramente del Rancho El Tecamate, propiedad del Sr. Alejandro Athie; en el concepto de que dichos terrenos, servirán para usos de la comunidad.

Tercero.—Las tierras pasarán a poder de los vecinos del poblado beneficiado, con todos sus usos, accepciones, servidumbres y costumbres, así como con todo cuanto por Ley y naturaleza pudiera corresponderles, debiendo concederse al propietario afectado, los plazos que para desocupar los terrenos señala el artículo 74 Reglamentario; dejándose a salvo los derechos de ese mismo propietario para que gestione la indemnización que le corresponde de acuerdo con la Ley.

Cuarto.—Se dejan a salvo los derechos de los campesinos capacitados que arrojó la diligencia censal, para que en su oportunidad y como lo previene el artículo 99 fracción III, del Código Agrario en vigor, soliciten la creación de un nuevo centro de población agrícola.

Quinto.—Pásese esta Resolución al Comité Particular Ejecutivo, para su ejecución, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos notificación correspondientes y elevelse a la consideración del C. Presidente de la República, por conducto del Departamento Agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, el tercer día del mes de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. JAVIER ROJO GOMEZ.—El Secretario General de Gobierno, LIC. MANUEL YANEZ.—Rúbricas.

La presente es copia al carbón de su original.

Pachuca de Soto, 18 de noviembre de 1938.—El Srío. Int. de la Com. Agraria Mixta, Ing. JOSE SEGUNDO SERRANO.

**INTERES SE EN EL
Primer Congreso Mexicano de Ingeniería Rural**

Que se celebrará en el Teatro Bartolomé de Medina en la Ciudad de PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, durante los días del 9 al 14 de enero de 1939, organizado por la

Confederación Nacional Campesina

PARTICIPE EN LAS LABORES DE ESTE CONGRESO QUE TENDRAN A INCORPORAR A LOS CAMPESINOS E INDIGENAS DEL PAIS A UNA VIDA HUMANA

Sub-Comité Organizador del Estado de Hidalgo, OFICINAS de la Delegación del Depto. Agrario.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

s/n
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

EDICTO.

Sra. ESPERANZA CHAVEZ.

En juicio de divorcio necesario, seguido por Froylan Olvera en contra de Ud. el C. Juez dictó este acuerdo:

Pachuca, noviembre ocho de mil novecientos treinta y ocho.—Por edicto publicado seis veces consecutivas Periódico Oficial y «Renovación», emplácese a Esperanza Chávez de Olvera, conteste demanda entablada su contra por Froylan Olvera, dentro término nueve días, apercibida darla por contestada sentido negativo. Lo proveyó y firma el C. Juez Doy fé. C. Gómez Quezada. V. Reynoso. Srío. Rúbricas".

Quedan copias a su disposición Secretaria.

Pachuca, noviembre 29 de 1938.—El Actuario, N. Franco. 6-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 3 de 1938.—Recibido, diciembre 7 de 1938.

14742
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE ZACUALTIPAN.

EDICTO

Se cita interesados comprendidos artículo 1522 Código Procedimientos Civiles para facción Inventarios testamentaria Amando Chagoys, tendrá lugar once horas décimoquinto día hábil después tercera publicación este aviso en Periódico Oficial del Estado y que también aparecerá en «Deportes».

Zacualtipán, Hgo., 8 de noviembre de 1938.—El Secretario, Roberto L. García. 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, noviembre 10 de 1938.—Recibido, diciembre 6 de 1938.

14652
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

EDICTO.

Convócanse a todas las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación del inventario y avalúo de los bienes pertenecientes a la sucesión del Sr. Tomás V. Edwards. Diligencia tendrá lugar en el Local de este Juzgado a las once horas del séptimo día hábil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el Periódico Oficial, debiendo publicarse también en el «Observador» de esta Ciudad.

Pachuca, noviembre 30 de 1938.—El Actuario, N. Franco. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 1º de 1938.—Recibido, diciembre 1º de 1938.

14855

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.**

SR MARCOS SAUCEDO.

Juicio Ordinario Civil seguido por Victorina Meixueiro su contra, obra un auto que dice:

"Pachuca, diciembre cinco de mil novecientos treinta y ocho. Por edicto publicaráse seis veces consecutivas «Periódico Oficial» y «Observador», emplácese a Marcos Saucedo conteste demanda entablada su contra por Victorina Meixueiro, dentro término de nueve días, apercibido darle por contestada sentido negativo. El menor Mario Aron Saucedo queda provisionalmente cuidado la promovente mientras duren los trámites del juicio. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fé. C. Gómez Quezada. V. Reynoso. Srío. Rúbricas".

Pachuca, diciembre 5 de 1938. — El actuario, *Nicolás Franco.* 6-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, diciembre 8 de 1938. — Recibido, diciembre 9 de 1938.

15037

Al margen un sello que dice:—Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México, D. F.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA
Sección Ejecutiva.

Número 4235-IV,

Expediente 333.5(08/1429.

CONVOCATORIA DE REMATE.

SEGUNDA ALMONEDA.

A las 11 once horas del día 3 tres de enero de 1939, mil novecientos treinta y nueve, se rematará en el local que ocupa la Oficina Federal de Hacienda en esta ciudad, el Rancho denominado «EL CAPULIN» ubicado en el Municipio del Mineral del Monte, Estado de Hidalgo, con los linderos siguientes: al Norte, con Carretera de Mineral del Monte a Pachuca; al Oriente, con Marcelino Ledezma; al Sur, con Tomás Estrafon y Herminia N. Viuda de Hernández y al Poniente con la Carretera de Pachuca y propiedad de la señora Vda. de Hernández, cuyo predio se encuentra ubicado en el Barrio de San Francisco del Municipio del Mineral del Monte Estado de Hidalgo, llamado antiguamente «BARRIO DE LO LICENCIADO». Que fué secuestrado a la Sucesión de los señores **ARNULFO MOREL Y JESUS MOREL** para hacer efectivo un adeudo que por concepto de multas tiene con el erario Federal según expedientes que a continuación se indican: 1429, 5448, 5953, 5955, 8993, 9541, 9777, 9778, 10446, 11269, 13897, 22898, 36222, 56661, 56663, 60531, 89417, 6936, 6977, 10632, 10748, 24399, 35386, 51363, 51133, 64299, 66458, 66465, 92453, 13223, 66459, 66460, 8284, 8489, 8994, 9051, 9052, 10438, 10570, y que asciende a la suma de \$ 2,699.34 DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS, más gastos de ejecución.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 8,691.08 OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO pues siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de ese valor.

Las personas interesadas en adquirir la propiedad que se remata, deberán concurrir a la Oficina Federal de Hacienda en Pachuca, Hgo., el día y hora señalados presentando sus posturas de conformidad con lo dispuesto por los artículos 96 al 113 de la Ley Orgánica de la Tesorería de la Federación de 30 de diciembre de 1932.

Por la presente publicación se notifica y emplaza a los propietarios del predio que se remata o a quien sus derechos represente, así como también a los señores acreedores que pudiere haber.

Sufragio Efectivo. No Reelección. — Pachuca, Hgo., a 9 de diciembre de 1938. — El Subjefe de la Oficina, *Ramón Orozco González.* O-o-78. 2-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, diciembre 13 de 1938. — Recibido, diciembre 16 de 1938.

14856

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Judicial de la Federación.

JUZGADO DE DISTRITO

ESTADO DE HIDALGO

EDICTO.

PRIMER AVISO.

En juicio ejecutivo mercantil seguido por Aurora Madariaga contra María Eleazar Ezcorza, Viuda de Lugo, ordenóse sacar a remate casa número cuarenta y seis de la calle de Doris en Tulancingo, Hgo., que linda: al Norte y Oriente, propiedad de Juan B. Ortiz; al Sur, calle de su ubicación y al Poniente, casa de Felipe Vargas. Es primera almoneda que verificaráse Juzgado Distrito a las once horas del día dieciséis de enero del año entrante. Es base para el remate la suma de \$ 779 98 SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS NOVENTA Y TRES CENTAVOS, valor del inmueble siendo postura legal las dos terceras partes de su valor. **SE SOLICITAN POSTORES.**

Pachuca, Hgo., 6 de diciembre de 1938. — El Secretario, *Lic Genaro Zarazúa.* 3-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, diciembre 7 de 1938. — Recibido, diciembre 9 de 1938.

DIVERSOS

14627

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.**

A V I S O .

SEGUNDA ALMONEDA

Se comunica al público en demanda de postores, que a las DOCE horas del día VEINTIDOS de DICIEMBRE próximo en el Despacho de esta Oficina se verificará la Segunda Almoneda de remate de la casa N° 19 de la 2ª Calle de Churubusco de esta Ciudad, propiedad de la Sucesión Int. del Sr. J. REFUGIO SOTO, embargada por adeudo al Fisco del Estado

Sirve de base la cantidad de \$ 6,166.79 (SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS SETENTA Y NUEVE CENTAVOS), hecho el descuento de Ley siendo postura legal las DOS TERCERAS PARTES de esta cantidad.

Tulancingo, Hgo., 14 de noviembre de 1938. 1
Administrador de Rentas, *Genaro Amador.* 3-3
Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, noviembre 15 de 1938. — Recibido, diciembre 3 de 1938.